

El fundamento de derecho segundo y el fallo quedan redactados de la siguiente manera:

«Segundo.—Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación conforme al artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la empresa “Sitel Ibérica Teleservices, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra doña Ana Paula Da Gloria Abandola, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la empresa demandante la suma de 502,43 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso alguno.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana Paula Da Gloria Andola Caetano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.731/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mariano Sanz Gutiérrez, doña Virginia González Camero y doña Diana Contreras Ramayo, contra “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 445 de 2009, se ha acordado citar a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.129/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan de Jesús Calderón Gutiérrez, contra “Distribuciones Nimainmol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 542 de 2009, se ha acordado citar a “Distribuciones Nimainmol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Distribuciones Nimainmol, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.122/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Santiago Domínguez Fernández, contra “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido,

registrado con el número 448 de 2009, se ha acordado citar a “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.124/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Óscar Díez García contra “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 515 de 2009, se ha acordado citar a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009, a las diez y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y “Recobolsa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.